DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC Nº 14371/ 2019

Asunción, 02 de agosto del 2019

Señora
Lic. Fatima Cabañas
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Químicas - UNA
PRESENTE:

Ref.: Adj- ID N°: 366515
Descripción "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS CONACYT; POSGRADO "

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que en el acta de apertura e informe de evaluación punto 5 el porcentaje asignado al oferente adjudicado AMITOUR **S.A** debe ser -3%.

2. Solicitamos a la Convocante en sus próximos procesos, ajustarse al plazo establecido en el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03: "*Notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes,* ***dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión***."

3. Solicitamos a la Convocante tener en cuenta en sus próximos procesos lo estipulado en la **Resolución DNCP 2490/19, Articulo 5º-** Constatación. *"**Se transcribirá en el Acta de Apertura de Ofertas los correos electrónicos declarados por los oferentes,** Si se constata que alguna oferta carece de este dato y se encuentra presente el oferente o su representante acreditado, se requerirá el dato para su inclusión en el acta."*

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP Nº 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley Nº 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP Nº 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Jessyca Díaz
Técnico Verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

DNC/ADJ/JD

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py